

y su conservación, el valor de conservación del vehículo se considera el precio de este bien mueble la cantidad de \$/ 10'000.000.
Son DIECIOCHO MILLONES 00/100 DE SUCRES (18'000.000)
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes se recibirá posturas desde aquellas que cubren las dos terceras partes del avalúo por ser este su primer señalamiento.
Lo que comunico al público para los fines legales consiguientes.
LDCO. JUAN GERMAN SALVADOR V.
SECRETARIO
Hay un sello
pv/5670

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del público en general que el día 16 de Octubre de 1997, desde las 14h00 hasta las 18h00 a fin de que se lleve a cabo el Remate de los derechos y acciones embargados del siguiente bien:
UBICACION DEL INMUEBLE:
El inmueble se encuentra ubicado en la Parroquia de San José de Minas, cantón Quito, Provincia de Pichincha, en las calles Juan Montalvo y Vía a Quito, el mismo que ha sido adquirido mediante escritura celebrada el 20 de diciembre de 1990, ante el Notario Dr. Efraín Martínez, inscrita el 21 de enero de 1991.
LINDEROS:
NORTE: Por un lado con 6.30 m otro con 8.40 m, con propiedad de Napoleón Nicolás.
SUR: con la calle Juan Montalvo, en 16m.
ORIENTE: con propiedad de la Cooperativa Alianza Minas, en 22.45m.
OCCIDENTE: con la vía a Quito, en 9.50m.
AREA TOTAL DEL INMUEBLE ES EL DE 245.21 m2.
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:
Tiene una pequeña construcción, todo el inmueble tiene un cerramiento de bloques, con dos entradas, con puertas de hierro con malla de alambre, la una por la avenida Quito y la otra por la calle Juan Montalvo; existe un patio a desnivel con gradas de cemento, lleno de hierba y unos dos árboles viejos, una piedra de lavandería y un baño con paredes de bloques y eternit; un pe-

demarcados. Herederos Presuntos y Desconocidos de Julio César Alejandro Mier Zulema
Juzgo: Facción de Inventarios Cuentas - Indeterminada
Facción de Inventarios No. 904-97-(OC)
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 26 de junio de 1997. Las 16h30-
VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. -
Procedase a los inventarios y tasación de los bienes dejados al Sr. Julio César Alejandro Mier Zulema, con la intervención de un perito y que para su nombramiento se procederá conforme al Art. 256 del Código de Procedimiento Civil. Al Heredero José Mier se lo citará mediante deprecatorio al Sr. Juez de lo Civil de Rumirahui, con residencia en Sangolquí, a quien se le enviará despacho en forma. - A los herederos Presuntos y desconocidos del causante Julio César Alejandro Mier Zulema, se los citará por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad. - Agréguese la documentación presentada. - Cuéntase con los señores Procurador de Sucesiones, Director General de Rentas y Agencia Fiscal Quinto de lo Penal. - Cítese y notifíquese.
Dr. Fernando Rodríguez Boada.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndoles de la obligación de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H.
Secretario
Hay un sello
pv/5610

VARIOS

JUZGADO FISCAL DE QUITO
CITACION JUDICIAL
CÍTESE: A PATRICIO ARIAS Y RAFAEL GALARZA, por sus propios derechos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 416 inciso 2do. del Código Tributario, con el extracto del auto cabeza de proceso levantado el 03 de Marzo de 1997
SR. JUEZ FISCAL: DR. GONZALO MONCAYO JIMENEZ
JUICIO No. 26-97-YR
PRESUNTO DELITO: ILICITO

JUZGADO FISCAL DE QUITO
CITACION JUDICIAL
CÍTESE: A JESUS EDUARDO CALVACHI, ANGELO ZURRIETA

na CAMPILLI S.A., mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el

finas de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Ldo. Juan Salvador Vázquez

venia; 5) Prohíbese que los deudores se ausenten del país y ordenase que se presenten el balance de sus bienes dentro del término de ocho días; 6) Para los

el juramento del actor, respecto del desconocimiento del domicilio actual de la demandada y de conformidad con lo que dispone el art. 86 del Código de Procedi-

figuen las calidades en que comparecen presentando la documentación pertinente; y, a los herederos presuntos y desconocidos de Segundo Pedro Chugcho

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SETEGRUP CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SETEGRUP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el 10 de agosto de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1.2081de 22 AGO. 1997.

1.- SOCIOS:
NOMBRES **E. CIVIL** **NACIONALIDAD** **DOMICILIO**
Francisco Arboleda soltero ecuatoriana Quito
Galo Arboleda O. soltero ecuatoriana Quito
Mónica Tobar Subía casada ecuatoriana Quito
Carmen Tobar Subía casada ecuatoriana Quito
2. OBJETO: Su actividad predominante es: Prestar servicios de interpretación lingüística en todas sus formas....
3. DURACION.- 30 años, desde su inscripción.
4. DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
5. CAPITAL: S/ 2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.
6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del General Gerente. La Representación Legal estará a cargo del Presidente y del Gerente General en forma individual. Se nombra como Presidente al señor Francisco Arboleda y como Gerente General a la señora Mónica Tobar Subía.

Quito, 22 AGO. 1997

Da. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

1763

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 12 de agosto de 1997. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 97.1.1.1. 2210 de 9 SET. 1997

En virtud de la presente escritura, la compañía reforma los artículos Diez y Veinte y Ocho, de la siguiente manera:

"ARTICULO DIEZ: GOBIERNO Y ADMINISTRACION. y administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y el Subgerente...."

"ARTICULO VEINTE Y OCHO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial, la tendrá individualmente el Gerente, el Subgerente, el Presidente y el Vicepresidente...."

Quito, 9 SET. 1997

0000000012

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
SECRETARIA GENERAL (E)

1766



Dr. Holger Salazar Arguello
ABOGADO
Carlos Ibarra y Santa Prisca

Dr. Eduardo Jaramillo Barrera
ABOGADO

Dr. Guatavo Díaz Guerrero
ABOGADO